Se suscribe en esta tiudad en la libreria de Miñon á 5 rs. al mes llevado á casa de los señores suscriptores, y 9 fuera franco de porte,



Los artículos comunicados y los anuncios &c. se dirigirán á la Redaccion, francos de porte, á la colle de la Zapatería, n. 1,9 frente á las Carnecerías.

## BOLETIN OFICIAL' DE LA PROVINCIA DE LEON.

ARTICULO DE OFICIO.

CORIERNO CIVIL DE ESTA PROVINCIA.

Por el Ministerio de la Gobernacion del Reino con fecha 16 del actual se me dice lo que

cupio:

"El Sr. Secretario del Despacho de la Guerra ha comunicado al de la Gobernacion del Reino la Real orden siguiente, = Deseosa S. M. la REINA Gobernadora de prevenir las dudas y dificultades que han principiado ya á experimentarse sobre la inteligencia y aplicacion del artículo 18 del Real decreto de 5 Febrero del presente año, en que se conceden á los individuos de la Guardia Nacional que se distingan ó inutilicen por heridas recibidas en actos del servicio y á las familias de los que mueran por efecto de ellas, los mismos premios, honores y recompensas que disfrutan en el Ejército los de sus respectivas clases en este; tuvo á bien mandar que se le consultase por su Consejo de Ministros la medida que podria adoptarse para asegurar el cumplimiento de dichas gracias; y habiéndolo verificado con presencia de lo expuesto por la Seccion de Guerra del Consejo Real, y conformándose con su dictámen, se ha dignado determinar S. M. que la calificacion de los expresados premios se haga con sujecion á las mismas reglas y formalidades que se observan en los expedientes militares, para lo cual los respectivos Capitanes generales remitirán las instancias documentadas á la Seccion de Guerra del Consejo Real, cuando se trate de asignaciones por inutilidad de heridas ú otros premios semejantes, y á la Junta del Monte pio militar cuando se pidan viudedades; en la inteligencia de que efectuada que sea la calificacion se pasará al Ministerio de Hacienda por este de mi cargo, á fin de que se expidan las órdenes oportunas de pago con arreglo á la Ley de presupuestos vigente. De Real orden lo digo á V. E. para su inteligencia y efectos convenientes. De la propia Real orden, comunicada por el Señor Secretario del Despacho de la Gobernacion del Reino lo traslado á V. S. para los mismos fines."

Y lo trascribo á VV. para los propios objetos. E Dios guarde á VV. muchos años. Leon 25 de Mayo de 1836. E Miguél Dorda. Alfonso Vallina, Secretario interino.

Intendencia de la Provincia de Leon.

Para que lo prevenido en la regla 6.º del articulo 3.º del Real decreto de 19 de Febrero de este año tenga efecto, y lo mismo lo que dispone el artículo 10 de la Real instruccion de 1.º de Marzo, y Real orden de 14 del corriente se encarga á todos los Ayuntamientos de esta Provincía, que inmediatamente procedan á nombrar comision de agricultores para su respectivo distrito, que deberán componerse de tres personas de buenos conocimientos en la labranza, y conocido celo por su prosperidad, de que depende el bien de la nacion en general, remitiendo nota de los elegidos al preciso término de veinte dias contados desde esta fecha á la Intendencia para que pueda entenderse con ellas en todo lo necesario á la enagenacion de bienes nacionales, que puedan ser divididos, como que es el objeto de su institucion.

Leon y Mayo 29 de 1836. Marcos Fernandez Blanco.

Intendencia de la Provincia de Leon.

La Comision principal de Arbitrios de Amortizacion de esta Provincia me ha pasado una certificacion librada por la Contaduría del mismo establecimiento, comprensiva de los pueblos y cantidades en descubierto que à continuacion se expresan, por el ramo de medias anatas de mercedes y sus quindenios reclamando el correspondiente apremio contra los deudores á fin de hacerlas efectivas. Pero antes de adoptar este medio siempre repugnante à las auroridades precisadas á ejecutarle, y costoso y vejatorio á los pueblos, he querido emplear el de la amonestacion, dando á los pueblos deudores este anticipado aviso, en la confianza de que solo con él se apresurarán á poner en las arcas de esta Comision principal de Arbitrios de Amortizacion, las cantidades que á cada uno se le designan; de manera que en el preciso término de quince dias, contados desde la publicación de este anuncio en el Boletin oficial, ha de haberse verificado la recaudacion por sus respectivos Ayuntamientos y realizado su ingreso en la expresada Comision. Pasado este término devolveré à aquellas oficinas la certificacion referida á fin de que la rectifiquen: y entonces los que aun resulten deudodores, esperimentarán, por mas sensible que me sea, todo el rigor de un apremio, que en tal caso ya no podré diferir sin faltar à mis deberes, y sin quebrantar los estrechísimos encargos que me están hechos por el Gobierno de S. M. para que no omita ni deje de poner en juego cuantos recursos están en la esfera de mi autoridad, para activar la recandacion cuanto sea dable, y cuanto exigen las graves y urgentisimas atenciones del Estado de las que es imposible prescindir si se ha de dar à los pueblos la paz que nos arrebató la rebelion.

Nota de los pueblos deudores al establecimiento de Amortizacion por el ramo de medias annatas , mercedes y quindenios.

	•
المصادية	Debe por resto del quindenio
Algadefe	vencido en el año de 1832 395 28.
Boca de	Debe por resto del quindenio
Huergano.	vencido en el año de 1828 212 4.
Сатро .	Debe por resto del quindenio
de Villavidel.	vencido en 1832 236 21.
Cabreros	Debe por resto del quindenio
del Rio.	vencido en 1832
	El Concejo debe por quindenio
de Suso.	vencido en 1832 58 28.
Fresno	Debe por el quindenio venci-
de la Vega.	do en 1832
Foncebadon	Debe por el quindenio venci-
roncevagon e	do en 1835
Maraîia	Debe por el quindenio venci-
garana	do en 183 x 94 8.
S. Millan de	Debe por el quindenio venci-
las Calaller. S	do en 4831, 352 32.
Portilla -	Debe por el quindenio venci-
de la Reina.	do en 1830376 5.
·	Тотац
	177777777777777777777777777777777777777

DON JOAQUIN RODRIGUEZ GOMEZ DE Rebottedo, Guardia Nacional de caballería de la ciudad de Cuenca, individuo de la Sociedad Económica de la misma, de la de Requena y del Puerto de Sta. María, Intendente honorario de los Reales ejércitos, efectivo de esta Provincia, Subdelegado de Rentas, Correos y Loterias y Gefe naso de Carabineros de Real Flacienda en la misma &c.

Hago saber: Que estando decretada por S. M. la venta del Bergantin Guardacostas el Invencible, y apreciado este en 255.510 reales con exclusion de la Artiliería y demas del cargo del Condestable, se procede à ella anunciando desde luego la Subasta y tres remates, primero el 25 del actual, segundo el 9 de Junio próximo y tercero el 25 del mismo y hora de las doce en los Estrados de esta Intendencia para que todo el que quiera hacer postura acuda á verificarlo con arreglo al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Escribanía mayor de Rentas de esta Capital. Y para que llegue á noticia de todos se fija este aviso en parages públicos, é inserta en la Gaceta de Gobierno y Boletines oficiales de esta Provincia y demas del Reino. Málaga siete de Mayo de mil ochocientos treinta y seis. - Joaquin Rodriguez. - Por mandado de S. Sriz. Manuel de la Rosa,

Leon 22 de Mayo de 1836. Publiquese en el Boletin oficial de la Provincia. Blanco.

Intendencia de la Provincia de Leon.

NUMERO 5º DEL BOLETIN OFICIAL DE LA VENTA DE BIENES NACIONALES. ANUNCIO B. 8.

Fincas para cuyo remate se señala dia.

A consecuencia de las tasaciones de flucas nacionales publicadas en los Boletines núms. 2, 3 y 4, manifestaron en la Intendencia de esta provincia varios interesados de los que pidieron dichas tasaciones, el allanamiento á pagar su importe, en conformidad de lo prevenido en el artículo 16 de la Real Instruccion de 19 de marzo de este año; y en cumplimiento del artículo 30 de la misma se amtucian los remates de las fincas que se expresarán, los cuales se han de celebrar en las Casas Consistoriales de esta capital á los 40 dias de la fecha de este anuncio, que se cumplirán en 28 de Junio próximo, en cuyo dia tendrán efecto desde las once de la mañana á la una de la ta de, ante el Sr. D. Mateo Miguel Ayllon, Ministro honorario de la Real Audiencia de Albacete, Juez de primera instancia de esta capital, y escribanía de D. Santiago Lagranja, con asistencia del Comisionado Administrador de los Arbitrios de Amortizacion, ó persona que le represente, y con citacion del Procurador Sindico.

Fincas que pertenecieron al suprimido convento de Trinitarios Calzados.

Una casa sita en esta corte calle de Ita á la de Alcalá, núm. 10, manzana 265, de 1954 pies cuadrados, cuya tasacion asciende á 151.172 rs. vn. Otra id. id. calle de Barrionuevo, núm 13, manzana 158, de 4426 pies cuadrados, tasada en 256.875 reales vellon.

Otra id. que se compone de dos, sitas en la calle de Relatores, núms. 4 y 6, manzana 158, que tiene de sitio 32564 pies cuadrados, tasada en 581.754 reales vellou.

Otra id. id. calle del Ave María, núm. 28, manzana 38, que contiene 5096 pies cuadrados, cuya tasacion asciende á 323.669 rs. vn.

al suprimido convento de Trinitarios Descalzos de Jesus Nazareno.

Otra id. id. en la Costamilla de los Desamparados, núm. 11, manzana 250, que tiene de sitie 31924 pies cuadrados, y se halla tasada en 176.022 rs. vn.

á la suprimida congregacion de san Felipe Neri.

Otra id. id. calle del Caballero de Gracia, núm. 9, manzana 293, que tiene de sitio 3627 pies cuadrados, y se halia tasada en 224.189 re. vn.

~~0 ◆ 0 0~-

En el mismo sitio y á la hora de una á tres del referido dia 27 de Junio se procederá ante el Sr. D. Juan García Becerra, Ministro honorario y Juez de primera instancia de esta capital, y escribanía de D. Jacinto Gaona, con asistencia del Procurador Síndico, y Comisionado principal de Arbitrios de Amortizacion, á los remates de las fincas siguientes:

Fincas que pertenecieron al suprimido convento de Minimos de la Victoria.

Una casa sita en esta corte en la Puerta del Sol, núm. 7, manzana 207, que tiene de sitio 61194 pies cuadrados, y se halla tasada en 622 530 rs. vn.

Otra id. id. calle del Pozo, núm. 13, manzana 211, de 1438 pies de sitio, que se halla tasada en 116.739 reales vellon.

al suprimido convento del Espíritu Santo.

Otra id. id. calle de Tudescos, núm. 26, manzana 373, de 13224 pies cuadrados, cuya tasacion asciende á 38.700 rs. vn.

á la suprimida congregacion de PP, del Salvador

Otra id. id. calle del Olivo, núm. 19, manzana 365, de 2430 pies cuadrados, tasada en 94.266 rs. vn. á la suprimida congregacion de san Felipe Neri.

Otra id. id. calle de Atocha con accesorias á la plazuela del Angel, núm. 45, manzana 234, de 7708 pies cuadrados, cuya tasacion asciende á 577.204 reales vellon.

al suprimido convento de Dominicos del Rosario.

Otra id. id. calle de Leganitos, núm. 18, manzana 522, de 13.770 pies cuadrados, tasada en 513.916 reales vellon.

al suprimido convento de Trinitarios Calzados.

Otra id. id. en la plazuela de la Aduana Vieja, núm. 4, manzana 206, que tiene de sitio en la planta haja 455 3/16 pies superficiales, y en las superiores 629 3/8, y se halla tasada en 54.078 rs. vn.

Lo que se anuncia al público con objeto de que los individuos que quieran interesarse en la adquisicion de las fincas insertas puedan acudir á hacer sus proposiciones al paraje señalado, en el dia y horas que se citan. Madrid 20 de Mayo de 1836. = El Co-

misionado principal de los Arbitrios de Amertizacion, Mateo de Murga.

## ⊸c⊕c∽ ANUNCIO n. 9.

Por providencia del señor Intendente de la provincia de Guadalajara, se ha señalado para el dia 19 de junio próximo ante el Juez de primera instancia de dicha ciudad el remate de las fincas que se expresarán; y con arreglo al artículo 28 de la Real Instrucción de 19 de marzo se verificará en el miemo dia y hora de once á una en esta capital y Casas Consistoriales, ante el Sr. D. Mateo Miguél Ayllon, Ministro honorario de la Real Audiencia de Albacete, y Juez de primera instancia de esta corte, por la escribanía de D. Santiago Lagranja, y asistencia del Comisionado de Amortización y Síndico Procurador, á saber:

El terreno llamado el Serranillo sito en el término de dicha ciudad, y perteneció á las Reales fábricas de Paños de la misma, que se compone de 206 fanegas y 56 estadeles de tierra en su superficie, de las cuales 160 están ocupadas por 23.840 palos de álamo blanco y negro de todas clases, y las restantes pueden servir para sembrar, y se halla tasado en 155 960. rs. vn.

**~**0≎0≎~

Por providencia del mismo Sr. Intendente de Guadalajara se verificará el dia 20 del mismo junio, ante el Juez de primera instancia de aquella ciudad y hora de once á una, el remate de las fincas siguientes, el que tendrá efecto tambien en esta corte el mismo dia y hora en sus Casas Consistoriales ante el Sr. D. Juan García Becerra, Ministro honorario de esta Real Audiencia, y Juez de primera instancia de la misma, por la escribanía de D. Jacinto Gaona y Loeches, con asistencia del Comisionado de Arbitrios de Amortizacion y Síndico Procurador.

Fincas que pertenecieron al suprimido convento de Carmelitas de Guadalajara.

Una tierra sita en el Sotillo llamada el Haza del Cármen, término de esta ciudad, con 338 olivos distribuidos en 25 fanegas, tasada en 28.091 rs. vn. Un mejuelo grande en el sitio llamado los Parrales, término de esta ciudad, consta de 4112, vides, v

término de esta ciudad, consta de 4113, vides, y está tasada en 26.740 rs. vn.

Otro id. en el citado sitio de los Parrales, dividido del anterior por una pequeña zanja, y consta de 1577 vides, su valor 10.250 rs. vn.

al suprimido convento de Santo Domingo.

Una tierra en el despoblado de Benalaque, consta de 24 fanegas y 3 celemines, con una era empedrada, y 90 palos de álamos negros de todas clases, vale 14.662 rs. vn.

Lo que se anuncia al público con objeta de que la individuos que quieran interesarse en la adquisición de las fineas insertas puedan acudir á hacer sus proposiciones al paraje señalado, en el dia y horas que se citan. Madrid 20 de mayo de 1836. El Comisionado principal de los Arbitrios de Amortizacion, Mateo de Murga.

## ANUNCIO n. 10.

PINCÁS CUYA TASACION SE HA SOLICITADO.

LISTA de las fincas nacionales que, á virtud del Real Decreto de 19 de febrero é Instruccion de 19 de marzo últimos, han sido pedidas en esta provincia por varios interesados, y en su consecuencia tasadas por los arquitectos nombrados por los Sres. Intendente, Síndico procurador, Juez que ha de entender en la subusta, y del que respectivamente han nombrado los interesados que usaron del derecho que les concede el mismo Decreto é Instruccion, con expresion del precio de la tasacion, y demas datos que se especificarán.

Fincas que pertenecieron al suprimido convento de san Felipe el Real.

Una casa sita en esta corte calle del Caballero de Gracia, señalada con el núm 30, manzana 292, con 1315 pies superficiales, tasada en 50.620 ra. vn.

Otra id. id. calle de san Pedro y san Pablo (ahora de Hernan Cortés) señalada con el núm. 10, manzana 313, con 22374 pies cuadrados, tasada en 79 768 rs. y 28 maravedises.

Otia id. id. calle de Jesus del Valle, señalada con el núm. 9, manzana 471, que tiene 1756 3/8 pies cuadrados, tasada en 52.138 rs. vn.

al suprimido convento de la Victoria.

Otra id. id. calle del Amor de Dios esquina á la de san Juan, núms. 21 y 1, manzana 239, que tiene de sitio 3.2774 pies cuadrados, tasada en 179.218 reales vellon.

al suprimido convento del Cármen Calzado.

Otra id. id. calle del Cormen, núm. 20, manzana 352, que tiene de sitio 3306 pies cuadrados, y se balla tasada en 434.398 rs. y 17 mrs.

Otra casa calle del Carmen, núm. 24, manzana 35%; de 4842 pies cuadrados, tasada en 386.416 rs.

al suprimido convento de Trinitarios Calzados.

La tahona titulada de la Trinidad, núm. 4, con entrada por la calle de los Remedios, núm. 8, manzana 158, que contiene 12.739 pies de sitio, y se halla tasada en 268.200 rs.

Una casa calle de santa Polonia, núm. 4, manzana 239, de 3509½ pies cuadrados, tasada en 176,203 resies.

á la suprimida Congregacion del Salvador.

Otra id. id. en la plazuela de san Ginés, núm 9 manzana 388, de 1640 pies superficiales, tasada en 156.600 rs.

al suprimido convento de dominicos de san Pablo de Valladolid.

Otra id. id. calle de las Provisiones, núm. 3, manzana 60, de 2107 3/16 pies cuadrados, tasada en 54 643 rs.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento, y á los interesados que han solicitado las tasaciomes para que en el término que prefija el artículo 16 de dicha Real Instruccion manifiesten si se allanan 6 no á satisfacer el precio de la tasacion, para en su virtud proceder al cumplimiento de las demas formalidades prevenidas.—Madrid 20 de Mayo de 1836.—El Comisionado principal de los Arbitrios de Amortizacion, Mateo de Murga.

Leon 24 de Mayo de 1836. = Marcos Fernandez Blanco.

El Ordenador gefe de Hacienda militar del distrito de Castilla la Vieja.

En cumplimiento de Reales órdenes se saca á

pública subasta el suministro de pan, cebada y paja para las tropas y caballos del distrito de Castilla la Vieja por el término de un año, que empezará à correr en 1.º de Octubre del presente, y concluirá en 30 de Setiembre de 1837; por consiguiente, los que quieran interesarse en esteservicio podrán presentarse à hacer sus proposiciones en los estrados de esta Ordenacion, que se hallan situados en la Plazuela de San Pablo. el dia 28 de Julio próximo y hora de las doce de su mañana, en que se celebrará el único remate; y estando mandado que con anticipacion á éste los Señores Comisarios de Guerra en las respectivas capitales de Provincia admitan las proposiciones que les hicieren los licitadores, se designará por ellos á continuacion de este edicto el dia en que deberán presentarlas, bien sea para todo el distrito, ó bien para una Provincia, Partido ó Plaza; á cuyo fin se hallará de manifiesto el Pliego general de condiciones bajo las que debe contratarse dicho suministro en la Secretaría de esta Ordenacion, y en los respectivos. Ministerios de Hacienda militar.

Y para que llegue à noticia de todos he mandado que este anuncio, refrendado por el Secretario de esta Ordenacion, conforme à lo determinado por S. M., se fije en los parages públicos de esta capital, y que se remitan y circulen ejemplares à donde y quienes corresponde con el propio objeto. Valladolid 20 de Mayo de 1836.

Antonio de Argüelles Mier. Francisco Gonzalez Alberú, Secretario.

El Ministro de Hacienda militar de la provincia de Leon,

En conformidad á lo prevenido en Real orden de 29 de Abril de 1831, y en cumplimiento del anuncio que expresa el antecedente edicto, los sujetos que quieran hacer proposiciones al suministro de provisiones de esta Provincia ú otro punto de la misma ó aisladamente al de esta Capital, se present irán en este Ministerio de Hacienda militar situado en la calle del Salvador de Palat de Rey casa núm. 2, á las doce de la mañana del dia 19 del inmediato mes de Junio, que he tenido por conveniente señalar para su admision; en la inteligencia de que si no hubiese quien las mejorase, deberán autorizarse por los interesados para que puedan producir los efectos correspondientes. Leon 26 de Mayo de 1836.-José de Bruna y Alba.

## ANUNCIO.

Un individuo de la Real Sociedad económica de esta ciudad, que posee perfectamente el idioma francés, piensa empezar un curso de enseñanza de dicho idioma, dando tres lecciones por semana, de ocho á nueve y media de la noche-

Los que descen matrientarse podrán hacerlo en la casa y escuela de D. Vicente Nicto. = El precio será de cuarenta remensuales.

LEON IMPRENTA DE PEDRO MIÑON.